



ACUERDO PCSJA18-11133
29 de octubre de 2018

Por el cual se autoriza la modificación del acuerdo PCSJ18-11094 del 19 de septiembre de 2018 del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura física.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 85, numeral 3 y 99, numeral 3 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 1873 de 20 de diciembre de 2017, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2018 y el Decreto 2236 de 27 de diciembre de 2017 liquidatorio del presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal de 2018 que detallan las apropiaciones, clasifican y definen los gastos, se apropió en el programa 2701-Mejoramiento de las competencias de la administración de justicia de la Rama Judicial, la suma de \$282.827.000.000, asignando a los proyectos de Infraestructura Física la suma de \$118.000.000.000, de los cuales fueron comprometidos con la figura de vigencias futuras la suma de \$19.459.782.412, de conformidad con la aprobación emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, quedando un saldo restante por comprometer por la suma de \$98.540.531.232.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA18-10888 de febrero 9 de 2018 y PCSJA18-10891 de febrero 19 de 2018, emitió aprobación parcial al Plan de Inversiones de la Unidad de Infraestructura Física hasta por la suma de \$75.540.531.232 millones.

Que mediante Acuerdo 10905 del 9 de marzo de 2018 se autorizó la distribución de los recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a nivel nacional del Plan de inversiones de la Rama Judicial.

Que mediante Decreto 662 del 17 de abril 2018 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2018”, se afecta el presupuesto Inversión de la Rama Judicial en \$50.492.037.686, de los cuales corresponden a los proyectos de inversión de infraestructura Física, la suma de \$29.009.735.680.

Que mediante Acuerdo PCSJA18-11094 del 19 de septiembre de 2018, se modificó la distribución de los recursos asignados a la Dirección Seccional-Oficina Central del Acuerdo PCSJA18-10905 del 9 de marzo de 2018 y se autorizó una contratación.

Que de conformidad con el documento técnico 83 el Director de la Unidad de Infraestructura Física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informa que por razón de tiempos, no se adelantarán algunas obras prevista para ejecutar en la presente

Hoja No. 2 Acuerdo PCSJA18-11133 del 29 de octubre de 2018 Por el cual se autoriza la modificación del acuerdo PCSJ18-11094 del 19 de septiembre de 2018 del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura física.

vigencia fiscal en el nivel central y en la seccional de Medellín, por lo que se generan sobrantes de recursos por \$413.562.887 y \$2.032.646.953, respectivamente; motivo por el cual solicita que éstos sean redistribuidos en las seccionales de Barranquilla, Caldas, Cauca, Córdoba, Santa Marta, Risaralda, Tolima y Valle, las cuales han reportado necesidades en materia de mantenimiento de infraestructura física, que de conformidad con el análisis técnico realizado por la Unidad, pueden ser atendidas con los recursos liberados.

Que por lo expuesto en el párrafo precedente, se hace necesario modificar la distribución realizada en el artículo primero del Acuerdo PCSJA18-11094 del 19 de septiembre, correspondiente al proyecto “Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el artículo 1.º del Acuerdo PCSJA18-11094 de septiembre 19 de 2018, el cual quedará así:

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ACUERDO PCSJA18-11094 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018	MODIFICACIÓN ACUERDO PCSJA18-11094 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018		APROPIACIÓN DEFINITIVA
			CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO	
0	OFICINA CENTRAL	3.660.643.279	-	48.353.017	3.612.290.262
1	BOGOTA - CUNDINAMARCA	1.568.779.367	-		1.568.779.367
2	MEDELLÍN - ANTIOQUIA	1.525.348.598	-	1.037.348.598	488.000.000
3	BARRANQUILLA - ATLÁNTICO	731.386.636	620.000.000		1.351.386.636
4	CARTAGENA - BOLÍVAR	2.365.536.427	-		2.365.536.427
5	TUNJA - BOYACÁ	214.126.604	-		214.126.604
7	MANIZALES - CALDAS	260.714.640	70.000.000		330.714.640
9	POPAYÁN - CAUCA	472.000.000	110.000.000		582.000.000
10	VALLEDUPAR - CESAR	1.300.000.000	-		1.300.000.000
11	MONTERÍA - CÓRDOBA	1.661.334.934	320.000.000		1.981.334.934
12	NEIVA - HUILA	554.881.247	-		554.881.247
14	MAGDALENA - SANTA MARTA	811.196.101	156.000.000		967.196.101
15	VILLAVICENCIO - META	321.571.209			321.571.209
16	PASTO - NARIÑO	1.197.773.990	-		1.197.773.990
17	CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER	1.389.320.659	-		1.389.320.659

Hoja No. 3 Acuerdo PCSJA18-11133 del 29 de octubre de 2018 Por el cual se autoriza la modificación del acuerdo PCSJ18-11094 del 19 de septiembre de 2018 del proyecto de Mejoramiento y Mantenimiento de infraestructura física.

19	ARMENIA - QUINDÍO	470.443.363			470.443.363
20	PEREIRA - RISARALDA	1.501.712.978	500.000.000		2.001.712.978
21	BUCARAMANGA - SANTANDER	922.655.462	-		922.655.462
25	SINCELEJO - SUCRE	1.470.000.000			1.470.000.000
26	IBAGUÉ - TOLIMA	855.371.797	145.000.000		1.000.371.797
27	CALI - VALLE	1.177.750.819	150.000.000		1.327.750.819
	SUBTOTAL	24.432.548.110	2.071.000.000	1.085.701.615	25.417.846.495
	L				
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA					-
	ARAUCA - ARAUCA	398.984.000			398.984.000
	FLORENCIA - CAQUETÁ	642.487.500			642.487.500
	QUIBDÓ - CHOCO	1.073.298.385		995.298.385	78.000.000
	RIOHACHA - GUAJIRA	449.940.662			449.940.662
	SAN ANDRÉS	186.500.000			186.500.000
	YOPAL - CASANARE	48.346.507	10.000.000		58.346.507
	SUBTOTAL	2.799.557.054	10.000.000	995.298.385	1.814.258.669
TOTALES		27.232.105.164	2.081.000.000	2.081.000.000	27.232.105.164

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018)

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

Elaboró: Rivera L.
Revisó: Duarte Sergio
Aprobó: Arq. Cely Barajas Dario